



CUT: 26178-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1174-2021-ANA-AAA.CO

Arequipa, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 26178-2021**, presentado por **Silvia Vilma Bernedo de Chavez**; quien solicita extinción otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

Que, con fecha 12 de febrero del 2021, la administrada **Silvia Vilma Bernedo de Chavez**, solicita extinción otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, para el predio denominado "La Banda" signado con unidad catastral 024656, con un área bajo riego de 0,2352 ha., ubicado en el distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa; adjuntando para ello: 1) Copia de 11 DNI, pertenecientes a Dila Malaga Vda. de Bernedo, Silvia Vilma Bernedo de Chavez, Victor Williams Bernedo Malaga, Richard Ronald Bernedo Malaga, Beatriz Bernedo Malaga, Elder Jasson Bernedo Malaga, José Manuel Bernedo Sanchez, Angel Moises Bernedo Perez, Luis Enrique Bernedo Perez, Johana Alejandra Bernedo Perez, Miguel Angel Bernedo Roy y José Manuel Bernedo Roy; 2) Copia de un recibo de pago de la tarifa de uso de agua y retribución económica de la Junta de Usuarios Chili No

Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, periodo 2020; 3) Copia de la Resolución Administrativa N° 144-2005-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 04 de mayo del 2005 mediante la cual se otorga licencia de uso de agua a la sucesión Manuel Bernedo Bernedo para el predio denominado la Banda de unidad catastral 24656 con un área bajo riego de 0,2400 ha.; 4) Copia de 01 constancia de conducción y posesión de predio agrícola, del Juez de Paz del distrito de Yarabamba, de fecha 10.10.2019; 5) Copia de 01 constancia de conducción y posesión de predio agrícola, del Juez de Paz del distrito de Yarabamba, de fecha 19.12.2019; 6) Copia certificada de la SUNARP de la partida N° 11293228 en la que se encuentra inscrita la Sucesión Intestada de Moises Bernedo Medina; 7) Copia informativa de plano catastral de COFOPRI del predio denominado La Banda de CC N° 24656 con un área de 0,2352 en la que figuran como titulares catastrales Moises Bernedo Medina y Dila Malaga Vargas; 8) una Hoja Aclaratoria donde la administrada sostiene que la licencia de uso de agua se encuentra por error a nombre de Manuel Bernedo Bernedo siendo que debería estar a nombre de Angel Moises Bernedo Málaga.

Que, mediante Memorando N° 3154-2021-ANA-AAA.CO, se dispone que se encause el procedimiento por uno de modificación de licencia de uso de agua ya que el cambio no se dará bajo las mismas condiciones del derecho primigenio; decisión que es notificada a la administrada mediante Carta N° 0749-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH, con fecha 04 de octubre del 2021 se lleva a cabo la verificación técnica de campo, con fecha 10 de noviembre del 2021 la administrada presenta: 1) Copia Informativa del Plano catastral de la unidad catastral N° 024439, en la que aparece como titular catastral Angel Moises Bernedo Málaga; 2) Constancia de No Adeudo a favor de Moises Bernedo Medina, expedida por la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B; 3) Copia de 01 constancia de conducción y posesión de predio agrícola, del Juez de Paz del distrito de Yarabamba, de fecha 10.10.2019; 4) Copia de 01 constancia de conducción y posesión de predio agrícola, del Juez de Paz del distrito de Yarabamba, de fecha 19.12.2019; 5) Copias de Declaración Jurada del impuesto predial del año 1995 y del año 2020, en el que figura a como titular del predio de UC. 24439 a doña Dila Málaga de Bernedo; 6) Copia de la Resolución Directoral N° 1611-ZAVIDL-20136 emitida por el Ministerio de Agricultura en el año 1974 mediante la cual se declara al señor Moises Bernedo Medina como poseedor del predio signado con unidad catastral N° 21214 del distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa; 7) Copia de la Escritura Pública N° 1242 mediante la cual Víctor Williams Bernedo Malaga, Richard Ronald Bernedo Malaga, Beatriz Bernedo Malaga, Elder Jasson Bernedo Malaga, Angel Moises Bernedo Perez, Luis Enrique Bernedo Perez, Sandy Marilyn Perez Carpio y Yeny Roxana Roy Portugal otorgan poder a Silvia Bernedo de Chavez para que los representa ante las autoridades administrativas.

Que, tras la evaluación el Área Técnica de emitió el Informe Técnico N° 0161-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV, recomienda declarar procedente la modificación la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; en virtud a: i) la Resolución Administrativa N° 144-2005-2005-GRA/PRDRAG/ATDRCH mediante la cual se resuelve conformar, asignar y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Acequia Baja con código PCHI-48010101-B24 de la Comisión de Regantes Acequia Baja Yarabamba de la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, entre los cuales otorgó licencia a la Sucesión de Manuel Bernedo Bernedo por el predio signado con Código Catastral N° 24656; ii) en el Módulo SICAR MINAGRI V2.0.3 se puede observar al predio de UC N° 24656 tiene un área de 0,2352 ha.; iii) en la verificación técnica de campo se observa la UC N° 24656 denominado La Banda, tiene instalado cultivo de alfalfa en su totalidad.

Que, respecto a la titularidad o legítima posesión se tiene; que si bien la licencia de uso de agua se otorgó a la Sucesión de **Manuel Bernedo Bernedo** por el predio signado con **Código Catastral N° 24656**; la administrada aclara que se produjo un error por cuanto dicho predio le correspondía a quien en vida fuera **Moises Bernedo Medina**, cuya sucesión intestada se encuentra inscrita en la partida registral N° 11293228 de SUNARP y en la que se puede ver a sus herederos dentro de los cuales se encuentra su cónyuge supérstite Dila Malaga Vargas; asimismo, la señora Dila Malaga Vargas ha acreditado legítima posesión del predio con las declaraciones juradas del impuesto predial emitidas por la Municipalidad Distrital de Yarabamba; así como, con la información encontrada en el Módulo SICAR MINAGRI en el que aparecen como titulares catastrales del predio con Código Catastral N° 24656, a Dila Malaga Vargas y Moises Bernedo Medina; asimismo, se tiene que según el por lo que haciendo un análisis conjunto de la prueba remitida y en virtud del principio de verdad material, se tiene que se ha acreditado la legítima posesión del predio signado con Código Catastral N° 24656; por lo que, conforme la opinión técnica vertida en el Informe Técnico N° 0161-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV; resulta procedente otorgar la modificación de la licencia de uso de agua.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 027-2020-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 144-2005-2005-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 04 de mayo del 2005 para el predio de código catastral 24656, en lo referente al área bajo riego, el volumen otorgado y los titulares del derecho; conforme al contenido del Informe Técnico N° 0161-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV; y, al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
MALAGA VARGAS VDA, DE BERNEDO, DILA BERNEDO DE CHAVEZ, SILVIA VILMA BERNEDO MALAGA, VICTOR WILLIAMS BERNEDO MALAGA, RICHARD RONALD BERNEDO MALAGA, BEATRIZ BERNEDO MALAGA, ELDER JASSON BERNEDO SANCHEZ, JOSE MANUEL BERNEDO PEREZ, ANGEL MOISES BERNEDO PEREZ, LUIS ENRIQUE BERNEDO PEREZ, JOHANA ALEJANDRA BERNEDO ROY, MIGUEL ANGEL BERNEDO ROY, JOSE MANUEL	30672561 29530196 43369139 29572510 29530891 40561986 08741906 45872728 73123809 73019052 71405224 71405234	24656	LA BANDA	0,2356	1 838,48
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	ACEQUIA BAJA	Código de bloque	PCHI-48010101-B24
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	RIO YARABAMBA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	YARABAMBA	Bocatoma	ACEQUIA BAJA	Nombre Canal	ACEQUIA BAJA

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	CHILI NO REGULADO DEL SECTOR HIDRAULICO CHILI NO REGULADO CLASE B	Aprobación De Bloque	R.A. N° 067-2005-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 144-2005-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH
Comisión de Usuarios	YARABAMBA				

CUADRO N° 02: DESAGREGACION MENSUAL DE LA U.C. 24656

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
156,14	141,03	156,14	147,12	156,14	147,12	156,14	156,14	147,12	156,14	147,12	156,14	1 838,48

ARTÍCULO 2°.- Revertir a la fuente natural un volumen de agua de 37,52 m3/año proveniente de la modificación de la licencia de uso de agua del predio de UC N° 24656 dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que los titulares de la licencia otorgada en el artículo precedente, quedan obligados al pago de la retribución económica, a dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y, demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la administrada solicitante Silvia Vilma Bernedo de Chavez y a la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RJVM/YISG